



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE SEGURIDAD



Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Enero de 2022



CONTENIDO

	Página
Presentación	3
1. Objetivos del documento de seguridad	5
2. Responsabilidades	5
3. Alcance del documento de seguridad	7
4. Sistema de Gestión de los datos personales	7
5. Inventario de tratamientos y datos personales	10
6. Funciones y responsabilidades del tratamiento de datos personales	16
7. Programa de trabajo para la implementación de medidas de seguridad	19
8. Análisis de riesgo y brecha	19
9. Análisis de la información	22
10. Medidas de seguridad	25
11. Monitoreo de medidas de seguridad	27
12. Propuesta de capacitación en materia de datos personales	27



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

PRESENTACIÓN

Los artículos 6 y 16 De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen el derecho a la protección de los datos personales, así como al acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos que determine la ley.

En este sentido la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS) establece un conjunto de bases principios y procedimientos que garantizan el derecho a la protección de los datos con carácter personal en posesión de sujetos obligados; entre ellos, el Instituto de transparencia acceso a la información y Protección de Datos personales del estado de Chiapas.

En observancia de esta ley, se ha diseñado el presente documento de seguridad, cuyo propósito es establecer los parámetros que guían el tratamiento de los datos personales al interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, por las diferentes unidades administrativas que le conforman. Todo lo anterior, con base en el Artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.

Para su desarrollo se han identificado en primer lugar, los procesos que se llevan a cabo como parte de las competencias del Instituto, en los que se utilizan datos personales, para establecer líneas de acción como medidas de seguridad adoptadas a cada una de las áreas, a partir de las finalidades del tratamiento, con base en las funciones que desempeñan.

Lo que se busca es crear un sistema de gestión para el tratamiento de los datos personales que integre las acciones interrelacionadas para operar, monitorear, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales.

Esto implica el planteamiento de acciones pertinentes para evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado de los datos mediante la implementación de medidas físicas, administrativas y técnicas, tendientes a garantizar la seguridad e integridad de dichos datos con el seguimiento y





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

observancia continua. Incluye además acciones que permitan controlar y verificar que el tratamiento de los datos personales se realice de acuerdo con los principios establecidos para la protección de los datos personales, implicando un compromiso con las disposiciones previstas en la ley y en los lineamientos generales, por parte de los funcionarios involucrados.

Finalmente, ante la necesidad de mantener actualizado el documento de seguridad se ha de procurar la mejora continua, además, se ha procedido a la actualización de los elementos que integran el documento de seguridad; las medidas de seguridad adoptadas en su tratamiento, el análisis de riesgo y brecha, que permiten dar seguimiento a las medidas adoptadas, identificar las posibles vulneraciones y aminorar los riesgos. Todo lo anterior, acompañado del desarrollo del programa de capacitación que permita comprender la importancia de adoptar medidas para la prevención de las vulneraciones a los datos personales.





1. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El presente documento tiene como objetivo:

Ofrecer el marco de trabajo necesario para la protección de los datos personales en posesión del Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Chiapas, como un medio para cumplir con las obligaciones que establece la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de Chiapas y los Lineamientos Generales, así como la normatividad que derive de los mismos; estableciendo con ello, los elementos y actividades de gestión para la operación y control de los procesos que impliquen el tratamiento de datos personales, a efecto de protegerlos de manera sistemática y continua, y promover la adopción de mejores prácticas en relación con la protección de datos personales.

2. RESPONSABILIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 113 de la LPDPPSOCHIS, que señala que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima en materia de protección de datos personales y que tiene entre sus funciones la de coordinar, supervisar y realizar las acciones necesarias para garantizar el derecho a la protección de los datos personales en la organización del responsable, dicho órgano tendrá las siguientes funciones con relación a este programa:



- I. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el Programa, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar;
- II. Proponer cambios y mejoras al Programa, a partir de la experiencia de su implementación;
- III. Dar a conocer el Programa al interior del sujeto obligado;
- IV. Coordinar la implementación del Programa en las unidades administrativas del sujeto obligado;
- V. Asesorar a las unidades administrativas en la implementación de este Programa, con el apoyo de la Dirección de Capacitación;
- VI. Presentar un informe anual al titular de la institución, en el que se describan las acciones realizadas para cumplir con lo dispuesto por este Programa;
- VII. Supervisar la correcta implementación del Programa;



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

- VIII. Elaborar, aprobar, coordinar y supervisar el programa anual de capacitación, en conjunto con las áreas técnicas que estime necesario involucrar o consultar, y
- IX. Las demás que de manera expresa señale el propio Programa.

Las unidades administrativas y la Unidad de Transparencia tendrán las funciones y responsabilidades que se describen más adelante en este documento.

Para que los objetivos planteados se logren con éxito, el Programa requiere del apoyo e impulso directo del más alto nivel de la institución. En ese sentido, el Programa **se deberá hacer del conocimiento** de la Presidencia, a fin de que tome las medidas necesarias para que el mismo se observe en el Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas.

La intervención del Comisionado Presidente tendrá la finalidad de impulsar la debida implementación del Programa al interior del sujeto obligado, pero no podrá suplir ni afectar las funciones del Comité de Transparencia, en su carácter de máxima autoridad de datos personales en la organización.

Asimismo, para que la implementación del Programa tenga como resultado el cumplimiento integral de las obligaciones que establece la LPDPPSOCHIS y los Lineamientos Generales, el Programa **será de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del sujeto obligado** que en el ejercicio de sus funciones traten datos personales.

Las unidades administrativas deberán realizar las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones que establece este Programa, para lo cual deberán asignar los recursos materiales y humanos necesarios, y prever lo que se requiera en sus programas de trabajo.

Para ello, resulta fundamental que el Programa se conozca al interior del sujeto obligado, por lo que el Comité de Transparencia se encargará de difundirlo entre el personal.





3. ALCANCE DEL DOCUMENTO DE SEGURIDAD

El documento de seguridad aplica a todas las unidades administrativas que realicen tratamientos de datos personales en ejercicio de sus atribuciones, y a todos los tratamientos de datos personales que efectúen, mismos que se encuentran bajo su estricta responsabilidad, tanto en los espacios físicos como los medios electrónicos en los que los resguardan, operan y administran, con observancia de los principios, deberes y obligaciones que establece la ley.

Quedan exceptuados de la aplicación de este programa, los datos personales que correspondan al cumplimiento de las obligaciones de transparencia a las que refieren el artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas.

Las unidades administrativas que forman parte del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas y que deberán observar el Programa de Protección de Datos Personales son las siguientes:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de transparencia
- Dirección de Capacitación y Promoción de la transparencia
- Dirección de verificación y tecnologías de la información

La dirección de capacitación y promoción de la transparencia integra este documento de seguridad con base en la información generada por las citadas unidades administrativas.

4. SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

El sistema de gestión de datos personales es el medio por el cual el Instituto de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas garantiza el tratamiento de los datos personales que lleva a cabo como parte de sus funciones, desde su obtención, uso, registro, conservación, acceso, manejo, aprovechamiento, transferencia, disposición o cualquier otra



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

operación correspondiente; para lo cual, se establecen políticas y métodos orientados a salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de estos datos, de acuerdo con Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del estado de Chiapas y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Chiapas.

Por lo anterior, se inició un proceso de organización y planeación de los medios para la protección de datos, tomando como punto de partida la identificación de los procesos y tareas en los que, dadas sus atribuciones, las distintas áreas del instituto, desarrollan tratamientos de datos personales. Para tal fin, se elaboró un formulario que facilitó a cada unidad administrativa, la identificación de los inventarios que llevan a cabo como parte de su responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; logrando con ello el levantamiento del inventario de datos, tratando de identificar, la categoría y tipo datos usados en cada tratamiento, incluyendo los de carácter sensible; los medios a través de los cuales se obtienen dichos datos; el sistema físico y/o electrónico que se utiliza para su acceso, manejo, aprovechamiento, monitoreo y procesamiento; las características del lugar donde se ubican las bases físicas o electrónicas de datos; las finalidades del tratamiento, y el nombre, cargo y adscripción de los servidores públicos que tienen acceso al tratamiento, además de si son objeto de la transferencia y la identificación de los destinatarios o receptores de los mismos, así como las causas que la justifican.



Además, el inventario ha contribuido para la consideración del ciclo de vida de los datos personales, entendiendo que una vez concluida la finalidad los datos, éstos deben ser sometidos a un proceso de bloqueo y, en su caso, de cancelación, supresión o destrucción, vinculado con el proceso de gestión documental que se desarrolla al interior del Instituto de transparencia.

Una vez integrados los inventarios de tratamientos y de datos, se estableció la metodología para el análisis de riesgos, con la intención de que se identificaran el valor de los datos y su ciclo de vida, así como el valor de exposición, las posibles consecuencias para los titulares por el uso indebido y/o posible vulneración y las condiciones de riesgo a los que podrían encontrarse expuestos por medidas de seguridad poco confiables. Lo anterior, permitió identificar la brecha entre las medidas de seguridad existentes y las medidas de seguridad faltantes para que garanticen la seguridad de los datos, tanto administrativas, como físicas y técnicas.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

A partir de esta identificación de posibles vulneraciones es factible prevenir posibles debilidades en la seguridad de los datos y las áreas de oportunidad, aún cuando no haya existido un daño real, mediante la identificación de la ineficiencia de los controles de acceso físico y electrónicos y el inadecuado establecimientos de los esquemas de privilegios, sumado al poco conocimiento de procesos y responsabilidades en materia de protección de datos personales, además de la falta de definición de perfiles y roles, falta de seguimiento y monitoreo a los medios de seguridad y la inexistencia de mecanismos para garantizar la confidencialidad por parte del personal .

Las amenazas que se busca prevenir pueden ser de diferente tipo:

- Robo, extravío o copia no autorizada
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado
- Daño, alteración o modificación no autorizado
- Pérdida o destrucción no autorizada

El riesgo que puede presentarse en caso de que las amenazas señaladas exploten las vulnerabilidades, es el de facilitar el acceso a los datos personales de manera no autorizada comprometiendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad; y en este sentido las medidas de seguridad por parte de cada dirección están orientadas justamente a proteger los datos personales. En el marco del sistema de gestión y política de seguridad institucional, se procurará:

- Que los datos personales sean tratados conforme a la Ley;
- Identificar a los servidores públicos del ITAIPCH responsables del tratamiento de los datos personales
- Que los tratamientos de datos personales estén sujetos al principio de consentimiento siempre que la Ley lo permita;
- Responder al principio de información a los titulares sobre el uso que dará y sus finalidades;
- Procurar la actualización y pertinencia de los datos personales;
- Procurar la supresión de los datos personales cuando haya concluido el proceso para el que fueron obtenidos;
- Sujetar el tratamiento de los datos personales a las finalidades para las que fueron obtenidos y estrictamente los necesarios para las finalidades;





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

- Obtener datos personales a través de medios legales, con respeto a la expectativa de privacidad del titular;
- Velar por el cumplimiento de los principios, estableciendo y manteniendo medidas de seguridad y de confidencialidad durante el ciclo de vida de los datos personales, en estricto respeto de los derechos de los titulares;
- Mantener actualizado el inventario de datos personales que maneja el ITAIPCH;

Buscando el logro de lo anterior, y tomando como punto de partida la identificación de vulnerabilidades y amenazas, se han establecido medidas de seguridad generales, que, de acuerdo con otras experiencia y mejores prácticas tomadas como referencia, se encaminan a la mejora continua por parte de las personas involucradas en el tratamiento, en la búsqueda de lograr la salvaguarda del derecho a la privacidad y protección de datos personales, se han determinado las líneas de acción para el personal encargado de tratamiento de datos, con el propósito de generar mecanismos para el resguardo adecuado, actuando en apego a la LPDPPSO de Chiapas y los lineamientos correspondientes.

5. INVENTARIO DE TRATAMIENTOS Y DATOS PERSONALES

Para el debido cumplimiento de las obligaciones es necesario que cada una de las unidades administrativas realicen un diagnóstico de los tratamientos de datos personales que llevan a cabo.

El diagnóstico en mención se basa en la elaboración de un inventario con la información básica de cada tratamiento de datos personales que se realizan en el Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas.

Por “inventario de tratamientos de datos personales” se entenderá el control documentado que se llevará de los tratamientos que realizan las unidades administrativas del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas, realizado con orden y precisión.





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales “2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Así, en coordinación con las áreas, como resultado del proceso de análisis y actualización de la información, se logró identificar a las unidades administrativas que realizan tratamientos con datos personales; y estas son:

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de transparencia
- Dirección de Capacitación y Promoción de la transparencia
- Dirección de verificación y tecnologías de la información

Estos tratamientos se realizan en absoluto apego a sus funciones, a través de las diversas áreas que las integran y permiten el desarrollo de los procesos que realizan para el cumplimiento de dichas funciones.

En relación con lo anterior, fue posible identificar 21 procesos que se desarrollan, que implican el tratamiento de datos personales. Mismas que a continuación se describen:

Unidad administrativa o dirección	Área o departamento	Proceso o tratamiento
Dirección Jurídica	Ponencias	Tramitación de Medios de Impugnación (Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia)
	Juicios	Juicios Laborales
		Juicios Administrativos
		Procedimientos y Juicios Penales
		Juicios Civiles
Convenios	Convenios y contratos	
Dirección de Administración y Finanzas	Recursos humanos	Afiliaciones de seguridad social
		Asistencia de personal
		Consentimiento de seguro de vida
		Servicio social y práctica profesionales
		Nómina de personal





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales “2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

		Expediente único de personal
	Recursos materiales	Contratación y pago a proveedores
Unidad de Transparencia	Atención a solicitudes de información y de datos personales	Atención a las solicitudes de información y de datos personales
Dirección de Capacitación y promoción de la transparencia	Promoción de la transparencia	Seguimiento al directorio de sujetos obligados
	Capacitación	Integración y actualización de unidades de transparencia
Dirección de Vinculación y Comunicación Social	Comunicación social	Registro de participantes en cursos
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información	Informática	Difusión y comunicación de información
	Verificación	Asignación de usuario y contraseña
		Verificación de tablas de aplicabilidad
		Entrega recepción



Como resultado del proceso de análisis, se identificaron también los datos personales utilizados en los tratamientos, mismos que corresponden a las tres categorías, tal como se señala a continuación:

De identificación

- Nombre, domicilio, CURP, fotografía, huella digital, edad, clave de elector, estadoc ivil, RFC, correo electrónico personal, teléfono, sexo, información académica, fecha y lugar de nacimiento, cédula profesional, nacionalidad, número de seguridad social antecedentes laborales, beneficiarios, curriculum vitae, datos de identificación, nacionalidad, ocupación, sexo, títulos profesionales

Patrimoniales

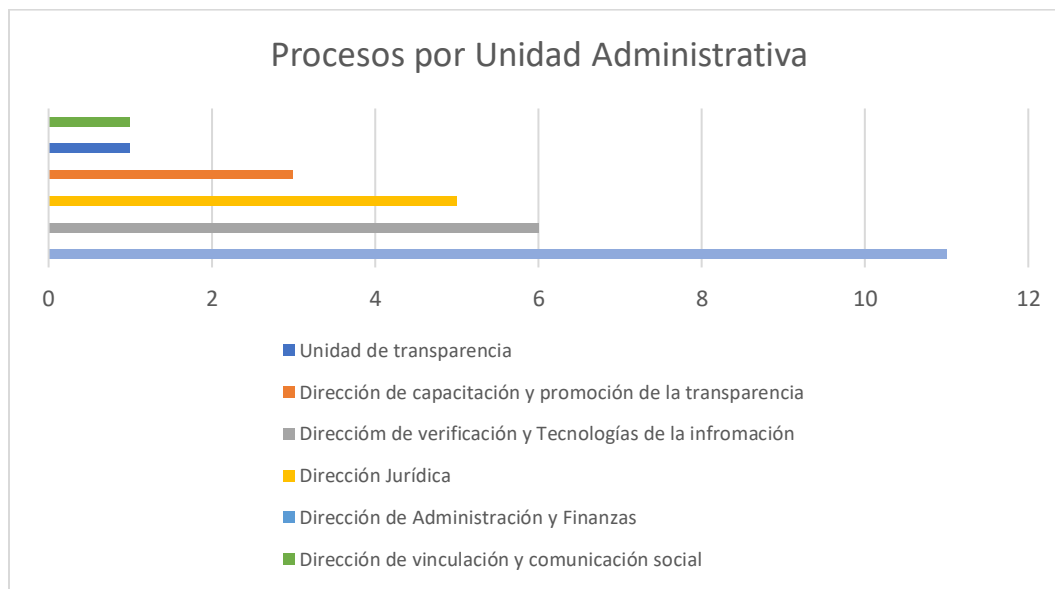
- Cuentas bancarias, estos de cuenta, CLABE interbancaria, institución bancaria, facturas, Descuentos personales (ahorro voluntario, hipoteca, seguro médico, seguro de automóvil)

Sensibles

- Datos de salud

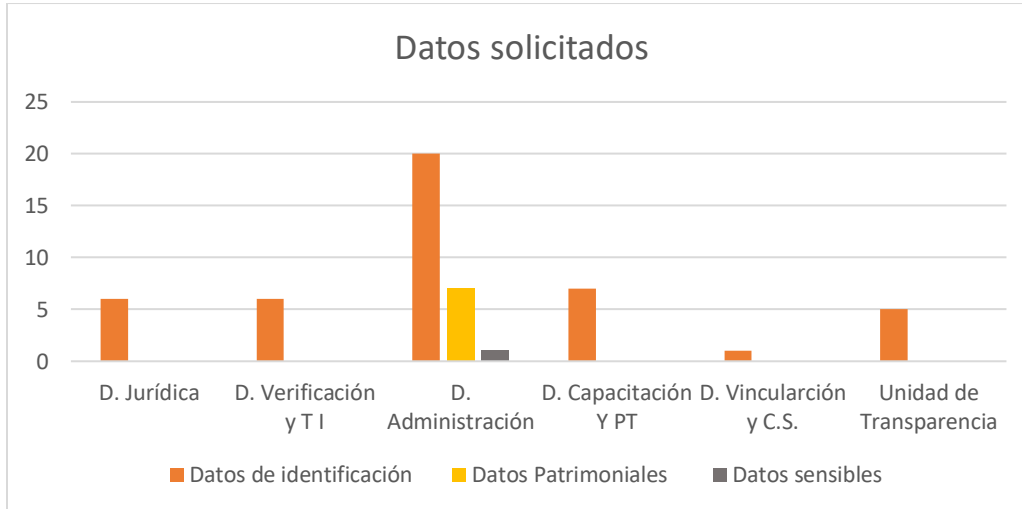


Estos datos son utilizados en 21 procesos, de los cuales seis corresponden a la dirección jurídica, tres a la dirección de verificación y tecnologías de la información, siete a la dirección de Administración y finanzas, uno a la dirección de vinculación y comunicación social, tres a la dirección de capacitación y promoción de la transparencia y uno a la unidad de transparencia. Asimismo, en 21 procesos se utilizan datos personales de identificación, en 4 se utilizan datos personales patrimoniales y solo en un proceso se utilizan datos sensibles.

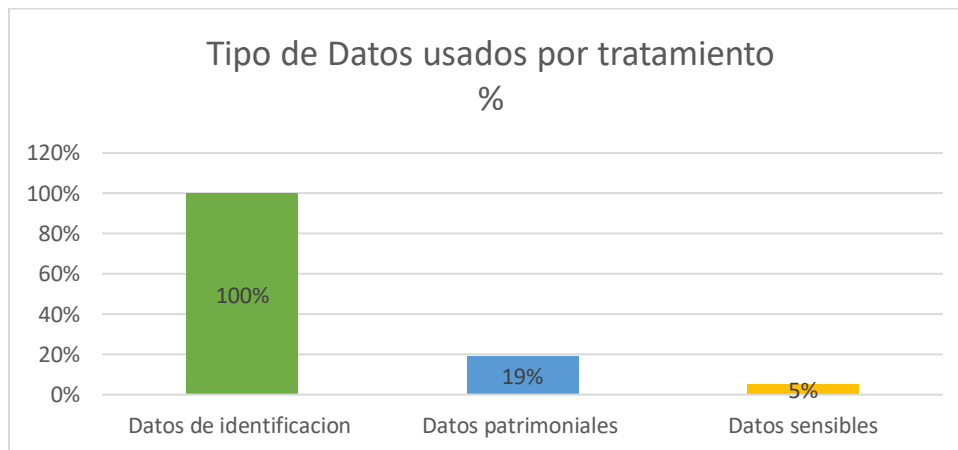


Como se puede apreciar, la unidad administrativa con mayor número de procesos es Dirección de Administración y Finanzas con 7 procesos, mientras que la Unidad de transparencia y la dirección de vinculación y comunicación social son las que menos procesos desarrollan, al ser solamente uno en cada área.

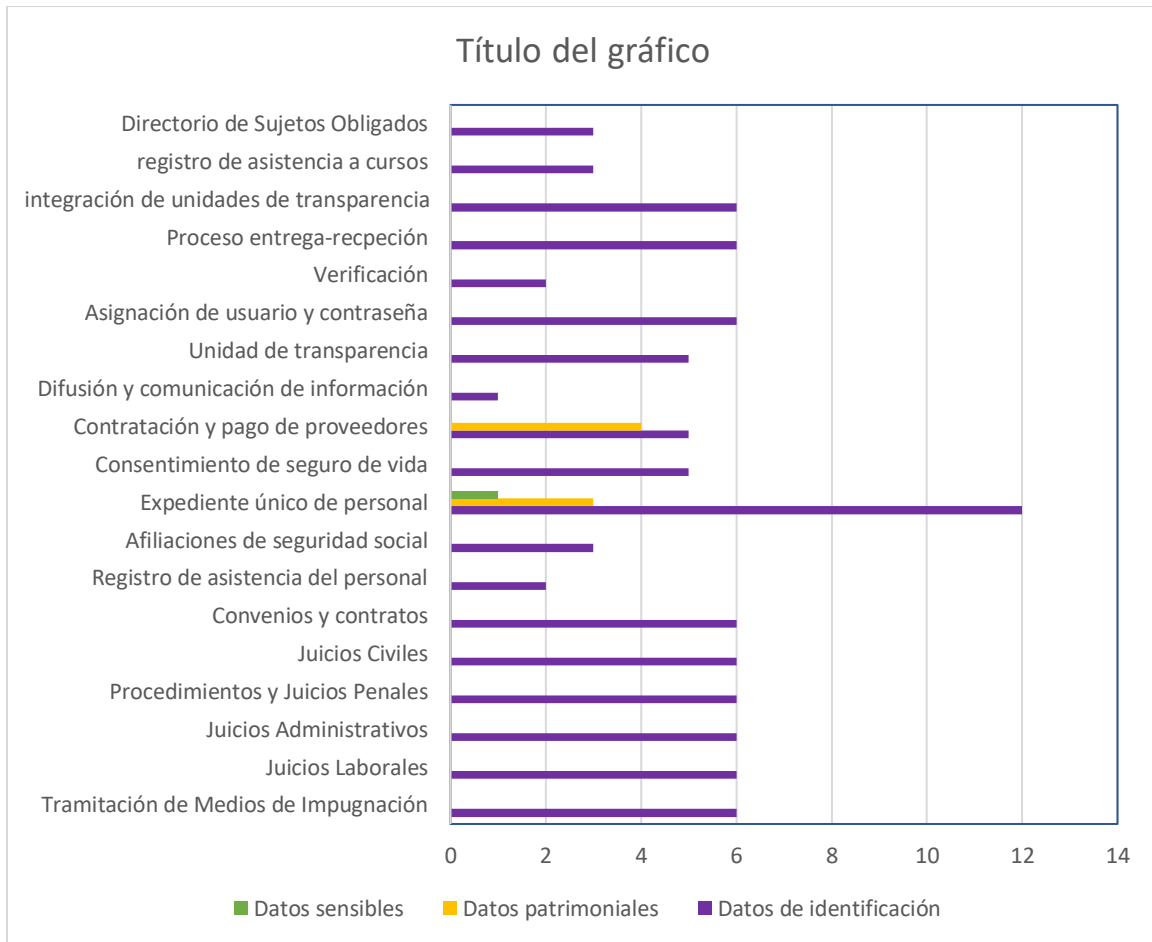
En relación con los datos solicitados, todas las unidades administrativas solicitan datos de identificación, mientras que solamente la dirección Administración y Finanzas solicita datos patrimoniales y algunos datos sensibles; tal como se presenta en la gráfica.



En este sentido, se identificó también que, en relación con los procesos en los que se tratan datos, el 100 por ciento de los procesos usa datos identificativos, el 15 por ciento usa datos patrimoniales, y el 6% usa datos sensibles, como se muestra a continuación:



A partir de lo anterior, podemos identificar que la categoría de datos personales con mayor número de áreas y procesos es la de carácter identificativo, en segundo término, los que incluyen datos patrimoniales y, en el caso de datos sensibles, solamente hay un proceso en que los utilizan. Asimismo, hay que señalar que se identificaron tres procesos en los que se realiza tratamiento de datos tanto identificativos como patrimoniales.



Es posible apreciar que la Dirección de Administración y finanzas es la unidad administrativa que desarrolla el mayor número de procesos en los que intervienen tratamientos de datos personales, dada la naturaleza de sus funciones, lo anterior, debido a que las áreas que la integran cuentan con atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto; lo cual implica que los procesos correspondientes a la protección de datos personales sean aplicados con mayor cuidado y puntualidad, a manera de garantizar que este derecho se cumpla. No obstante, en las otras áreas, aunque en menor medida, se implementa algún tipo de proceso con tratamiento de datos; por tanto, la estrategia de protección debe ser entendida como una acción de frecuencia generalizada.

Al respecto, se identificó que cada unidad administrativa tiene un medio propio para obtener los datos personales, y estos son: físicamente, correo electrónico y redes sociales (whatsapp); siempre directamente del titular. Y cada unidad también se



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

encarga de desarrollar estrategias para la protección de los datos personales, mediante archivos o bases de datos electrónicas simples resguardadas en las computadoras de los funcionarios. No existe un sistema de base de datos institucional en el que puedan albergarse los datos personales.

Es por ello que el Inventario de Datos del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas, a partir de los hallazgos identificados en su actualización, se integra como un elemento del Sistema de Gestión de Datos Personales, que representa, junto con las medidas de seguridad, un instrumento útil para la implementación de las medidas correspondientes en materia de protección de datos personales.

En este mismo sentido, ayuda a trazar las rutas para la capacitación en materia protección de datos hacia los funcionarios del Instituto, como una vía de fortalecimiento en la operación de los procesos en que se tratan datos, en la búsqueda de sensibilizar y preparar a los responsables y encargados de los mismos para el tratamiento se realice de conformidad con los estándares nacionales e internacionales en la materia. En apego a lo anterior, el Inventario de Datos Personales del Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas se consolida como un elemento más de la política implementada para la observancia de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dando certeza a la ciudadanía sobre el destino de los datos recabados por este Instituto garante.



6. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Como resultado de la identificación de los procesos en los que intervienen datos personales, relacionado en el Inventario de Datos Personales, por las áreas que integran las unidades administrativas correspondientes al interior del ITAIPCH, resulta importante definir estas actividades con las funciones y facultades establecidas en el reglamento Interior, que otorga a los servidores públicos responsables de dicho tratamiento; lo anterior, a fin de dar cumplimiento al principio de legalidad que debe atender todo servidor público. Por lo anterior, a continuación, se ilustran las funciones otorgadas por el reglamento interior del ITAIPCH a quienes llevan a cabo tratamiento de datos personales.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
 “2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Unidad administrativa	Nombre y cargo de la(s) persona(s) funcionaria(s) que trata(n) datos personales	Funciones	Acciones
Dirección Jurídica	Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán	Dar seguimiento a los procesos jurídicos y legales propios del ITAIPCH	Tramitación de Medios de Impugnación (Recursos de Revisión y Denuncias por incumplimiento por obligaciones de transparencia)
	Lic. Julio César Santoyo Lozano		
	Lic. Javier Humberto Ozuna Nulsutagua		
	C. Mario Abigail Siller Trejo		
	C. Carlos Eduardo Ramírez Mendoza		
	Mtro. Aben Amar Rabanales Guzmán		
Dirección de Administración y Finanzas	C.P. Imelda Guadalupe Gutiérrez Galdámez	Atender los procesos propios del área de recursos humanos	Juicios Laborales
			Juicios Administrativos
			Procedimientos y Juicios Penales
			Juicios Civiles
			Convenios y contratos
			Afiliaciones de seguridad social
Asistencia de personal			
Consentimiento de seguro de vida			
Servicio social y práctica profesionales			
Recursos humanos			
Expediente único de personal			





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales “2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

	C.P. Elín García Ríos	Coordinar las acciones relacionadas con los recursos materiales	Contratación y pago a proveedores
Unidad de transparencia	Lic. Giovani León Muñoz	Atención a solicitudes de información y de datos personales	Atención a solicitudes de información y de datos personales
Dirección de Capacitación y promoción de la transparencia	Dra. Rosario Guadalupe Chávez Moguel	Promover el ejercicio de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales entre sujetos obligados y la ciudadanía	Seguimiento al directorio de sujetos obligados
		Capacitación sobre el cumplimiento de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales entre sujetos obligados y la ciudadanía	Integración y actualización de unidades de transparencia
Dirección de Vinculación y Comunicación Social	Mtro. José Luis Estrada Gordillo	Difundir información útil para la ciudadanía y los sujetos obligados	Registro de participantes en cursos
Dirección de Verificación y Tecnologías de la Información	Ing. Jorge Javier Coello Coutiño	Acompañar a los sujetos obligados en el uso de la Plataforma Nacional de Transparencia	Difusión y comunicación de información
	Lic. Sandra Isabel García Muñoz	Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados	Asignación de usuario y contraseña
			Verificación de tablas de aplicabilidad
			Entrega recepción





**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

7. PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD

Conforme al análisis de brecha, existen algunas medidas de seguridad que se requiere implementar, por lo que a continuación se presentan las actividades generales que se planea realizar:

- Celebración de reuniones de trabajo con unidades administrativas a efecto identificar alternativas de solución técnicas, físicas y administrativas a desarrollar en el mediano y largo plazo.
- Promover un sistema de gestión y administración de datos personales que permita centralizar mediante la identificación de datos por categorías, asociando los diversos tratamientos y procesos a las políticas de seguridad que resultan aplicables a cada caso, conforme a los estándares y mejores prácticas en la materia.
- Implementar mecanismos de divulgación y conocimiento de las políticas generales de seguridad y, verificar de manera continua su cumplimiento.
- Fortalecer los mecanismos de control de documentos e información en las distintas unidades administrativas, a efecto de evitar posibles vulneraciones



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y BRECHA

De acuerdo con el artículo 50 de la LPDPPSOCHIS, el análisis de riesgo y de brecha forma parte del documento de seguridad, como un medio para identificar las medidas de seguridad implementadas y, en relación con ello, las amenazas de vulneración en que se encuentran los datos personales.

El análisis sirve para identificar el riesgo inherente a los datos personales en el tratamiento a que son sometidos en el ejercicio de las funciones del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con respeto a la integridad de las personas.

La evaluación de riesgos de los datos personales forma parte de la serie de elementos que integran el documento de seguridad, cuyo propósito es garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales en posesión del



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

Instituto de Transparencia, acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Chiapas.

Asimismo, para el análisis de riesgo se han tomado en cuenta lo establecido en el lineamiento para la protección de datos personales del estado de Chiapas, que en su artículo 55, define que para el cumplimiento al artículo 47 fracción IV de la Ley Estatal, el responsable deberá realizar un análisis de riesgo de los datos personales tratados considerando lo siguiente:

- I. Los requerimientos regulatorios, códigos de conducta o mejores prácticas de un sector específico;
- II. El valor de los datos personales de acuerdo con su clasificación previamente definitiva y su ciclo de vida;
- III. El valor y exposición de los activos involucrados en el tratamiento de los datos personales;
- IV. Las consecuencias y negativas para los titulares que pudieran derivar de una vulneración de seguridad ocurrida; y
- V. Los factores previstos en el artículo 47 de la Ley Estatal.

Bajo esta premisa, para analizar los riesgos de los datos personales que son objeto de tratamiento por el ITAIPCH, se aplicó un instrumento para, primeramente, clasificar los datos utilizados, a partir de la categorización existente en la ley:



- 1) De identificación o contacto, que se refieren a información por la que se identifica a una persona y/o permiten su contacto como, por ejemplo, el nombre, el domicilio, el correo electrónico, la firma, los usuarios, el Registro Federal de Contribuyentes, la Clave Única de Registro de Población o la edad.
- 2) Patrimoniales, que comprenden la información que se encuentran vinculados al patrimonio de una persona como, por ejemplo, el salario, los créditos, las tarjetas de débito, los cheques o las inversiones.
- 3) Sensibles, que consideran la información concerniente a la esfera más íntima de su titular o que su uso puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste como, por ejemplo, el origen étnico, el estado de salud presente o futuro, las creencias religiosas, la opinión política o la orientación sexual.



De los anteriores, se identificó que se trabaja sobre todo con dos categorías: Datos de Identificación y datos patrimoniales, ya que como datos sensibles solamente se recuperan datos de salud.

En un segundo momento, para la determinación del riesgo sobre esa tipología de datos personales se valoró la probabilidad e impacto de que, en su obtención, almacenamiento, tratamiento, transferencia o remisión, bloqueo y/o eliminación (ciclo de vida), en correspondencia con la cantidad de datos involucrados, se materialice uno o más factores que pueden causar un daño a su titular (amenaza).

Para el desarrollo del análisis, se recuperaron cuatro tipos de amenazas sustentados en la Ley:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

A partir de lo anterior, se consideró una probabilidad baja, media o alta de que la amenaza suceda en las distintas etapas de vida y tipo de datos personales. Además, se tomó en cuenta la consecuencia desfavorable que podría sufrir el titular en caso de vulneración, la cual que puede ser leve, moderada o grave.



En cuanto a la valoración del riesgo por el tipo de dato en cada proceso en el que las unidades administrativas del ITAIPCH tratan datos personales, se señaló una escala del 0 al 2, representándose de la forma siguiente:

TIPO DE DATO	RIESGO INHERENTE	NIVEL DE RIESGO
Datos identificativos	Bajo	1
Datos electrónicos, de domicilio laborales, patrimoniales, procedimientos administrativos	Medio	2
Datos sensibles	Medio	3



9. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del levantamiento de información para el análisis de riesgo y de brecha, se identifica que le ITAIPCH cuenta con 6 unidades administrativas en las que tienen lugar tratamientos de datos personales para el desarrollo de los 21 procesos como se ilustra a continuación:



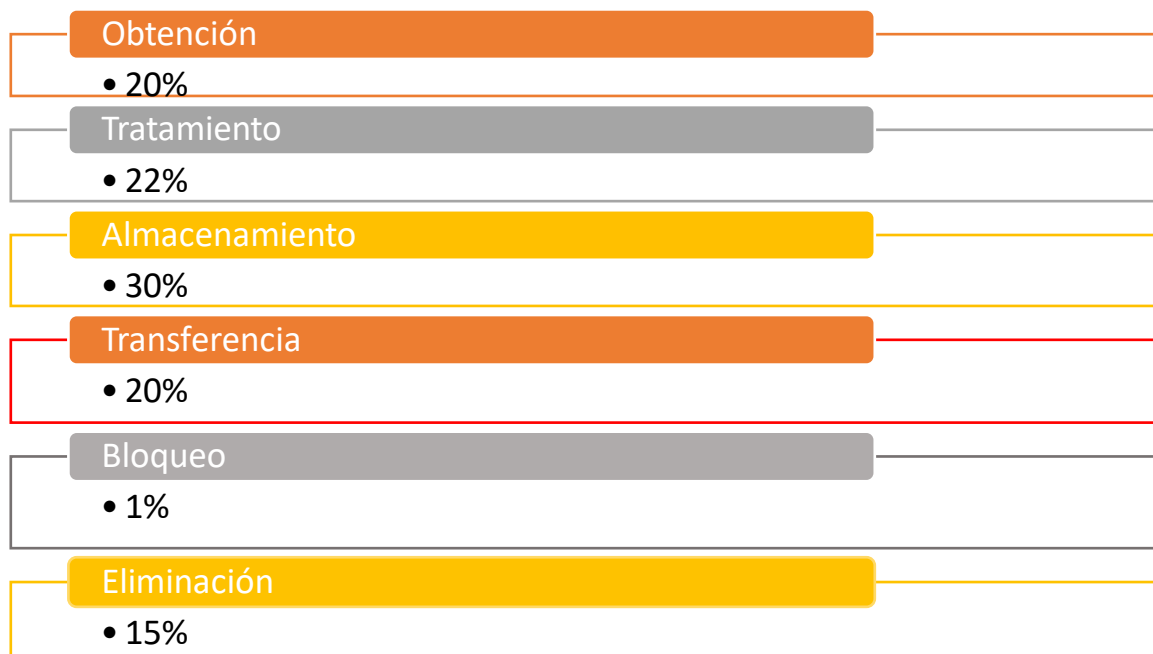
La unidad administrativa que observa mayor estado de vulnerabilidad y riesgo de los datos personales es la dirección de Administración y Finanzas con 1.5 de riesgo, seguida en orden descendente por la dirección de Jurídica con 1.25 de riesgo, las dirección de Capacitación y promoción de la Transparencia y de Verificación y Tecnologías de la Información con 1.0 de riesgo, y la Unidad de Transparencia y la dirección de Vinculación y Comunicación Social con 0.75 de riesgo.



Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



Al respecto, hay que señalar además que la etapa del ciclo de vida (obtención, tratamiento, almacenamiento, transferencia, bloqueo y eliminación) en la que los datos personales se encuentran más vulnerables, es en el periodo de almacenamiento en un 30%; mientras que el periodo que implica menor riesgo es el de bloqueo con un 1%.

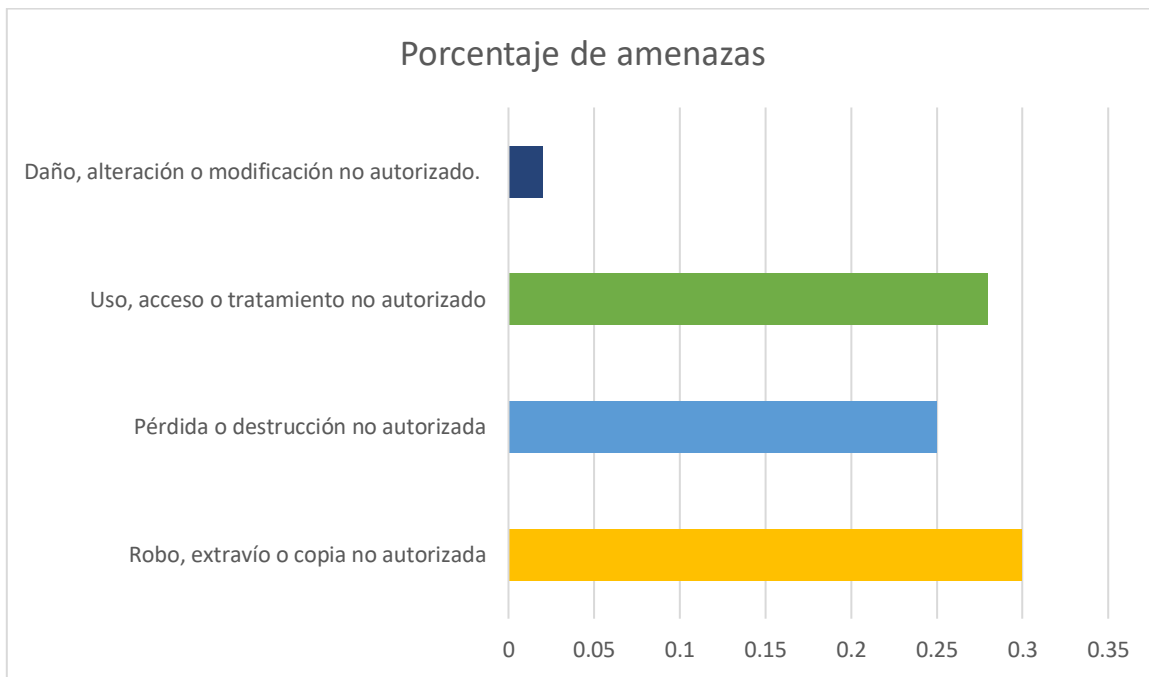




Las amenazas a las que se ven expuestos son básicamente:

- Robo, extravío o copia no autorizada.
- Uso, acceso o tratamiento no autorizado.
- Daño, alteración o modificación no autorizado.
- Pérdida o destrucción no autorizada.

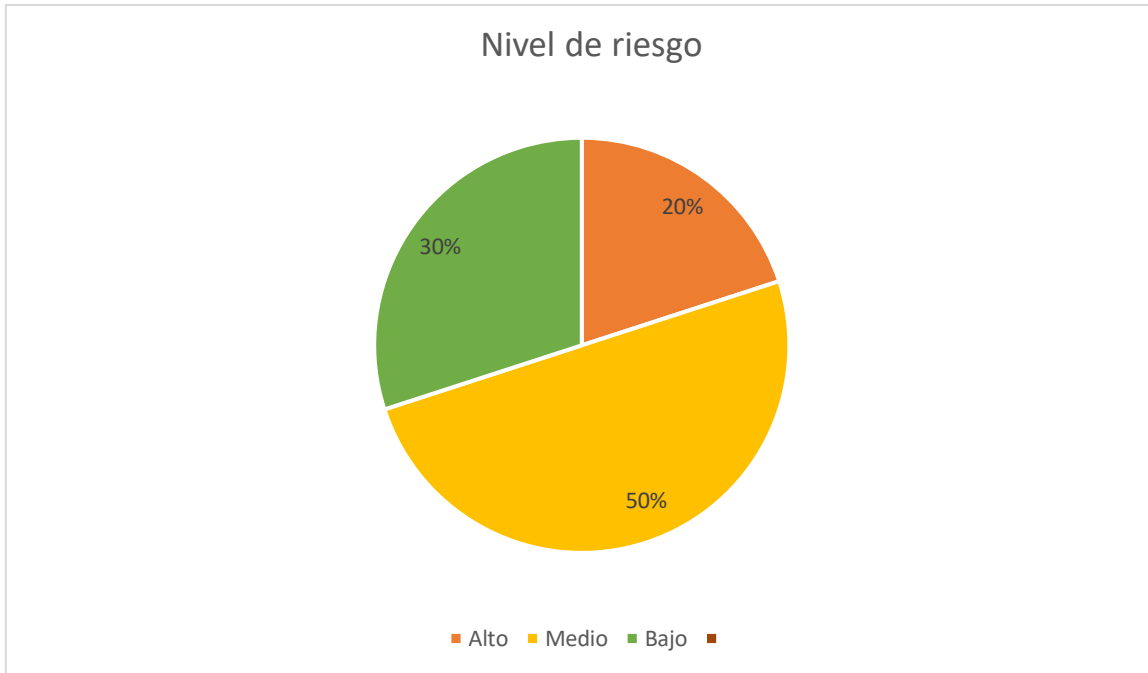
Siendo la más alta, la de robo, extravío o copia no autorizada y la de menor riesgo es daño, alteración o modificación no autorizada, como se muestra en la tabla siguiente:



Finalmente, como parte del análisis es posible establecer que el nivel de riesgo es mayormente medio, debido que se trabaja sobre todo con datos de identificación, en algunos casos con datos patrimoniales y son en un tratamiento se solicita un dato sensible. Asimismo, los datos personales corresponden a menos de 1000 personas, lo que reduce el nivel de riesgo y se mantienen a resguardo en



computadoras personales con contraseña y en archiveros con llave para ampliar el margen de seguridad. El nivel de riesgo se ilustra en la siguiente tabla:



10. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas que actualmente se aplican en el ITAIPCH para mantener la confidencialidad e integridad de la información, protegiendo los datos personales contra daño, pérdida, destrucción o alteración, así como evitar el uso, acceso o tratamiento no autorizado, e impedir la divulgación no autorizada, son las siguientes:

a) Medidas administrativas

1. Diseño y desarrollo de un modelo de capacitación permanente en materia de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPSOCHIS), impartido a quienes colaboran en el ITAIPCH.
2. Diseño y ejecución de formatos de entrada y salida de préstamo de documentos por parte del área encargada del archivo.



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

3. Aplicación de estrategias de seguridad, para el resguardo de los expedientes, con observancia de criterios vinculados con el sistema de gestión documental.
4. Diseño e implementación de una carta responsiva por parte del personal con acceso a sistemas de datos personales, acerca del deber de confidencialidad.
5. Previsión de reportes de incidencias, mediante la elaboración e implementación de los formularios correspondientes.

b) Medidas físicas

1. Protección de documentos e información resguardándolos en archivos físicos de trámite y concentración, asegurados con llave.
2. Disponer de instalaciones aseguradas con llave para mantener control de acceso de personas a espacios de resguardo de información.
3. Aplicar la firma de cartas de confidencialidad con el personal que trata datos personales

c) Medidas técnicas

1. Garantizar la seguridad de los datos personales, utilizando claves de usuario y contraseñas de manera individual y evitar compartirlas, prestarlas o registradas a la vista de otras personas. Y que estas sean seguras al incluir: caracteres alfanuméricos y especiales, evitando que sean iguales al nombre del usuario, o cualquier otro nombre de personas, considerando que éstas sean fáciles de recordar y difíciles de adivinar o descifrar por un tercero.
2. Cuando se identifique algún caso en el que las claves de usuario y/o contraseña hayan sido utilizadas por un tercero, notificar de manera inmediata a la Dirección de verificación y tecnologías de la información, para las prevenciones conducentes.
3. Procurar la utilización de una cuenta de correo electrónico oficial para fines relacionados con las actividades laborales, evitando remitir datos personales.
4. Mantener los documentos electrónicos y físicos en lugares seguros, bajo llave, dentro de cajones cerrados, o bajo la protección de alguna





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”



ESTADO DE CHIAPAS

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia

contraseña, a fin de restringir el acceso a los datos personales que pudieran mantenerse en archivos y equipos.

5. Cuidar que en los equipos de impresión no se dejen olvidados documentos que contengan datos personales.

11. MONITOREO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD

Como parte del programa de protección de datos personales, es importante la supervisión de las medidas de seguridad técnicas y físicas, como un elemento para la mejora continua, que permite definir nuevas formas de monitoreo, de acuerdo con las necesidades surgidas al interior del ITAIPCH, entre las que podemos señalar las siguientes:

1. Revisión y actualización permanente de las contraseñas utilizadas para resguardar los datos personales en equipos de cómputo.
2. Revisar de manera permanente el cumplimiento de protocolos implementados para la protección de los datos personales.
3. Vigilar que el ingreso de personas sea a través de los accesos correspondientes, plenamente identificados



12. PROPUESTA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DATOS PERSONALES

La aplicación del programa de protección de datos personales en el ITAIPCH, requiere como un factor esencial, la formación y sensibilización de las personas que ahí laboran, de tal forma que pueda garantizarse la actualización y mejora continua del inventario de datos personales, la observancia de la normatividad y Ley, por lo que se propone un programa de capacitación en el tema de protección de datos personales que favorezca la profundización en el conocimiento del tema por parte de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales. A manera de propuesta, se han considerado los siguientes temas:

- I) La Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en Chiapas.
 - Antecedentes



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION
Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
“2022. Año de Ricardo Flores Magón”

Dirección de Capacitación y Promoción de la Transparencia



- Principios.
 - Alcances
 - Objetivo
 - Implicaciones
- II) Obligaciones en la observancia de la LPDPPSOCHIS
- Deberes.
 - Medidas de seguridad.
 - Procedimientos y sanciones/ Derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición).
 - Medios de defensa.
- III) El programa de protección de datos personales
- Sistemas de datos personales.
 - Inventario y Base de Datos.
 - Medidas de seguridad.
 - Análisis de brecha y de riesgo.
 - Funciones y obligaciones.
- IV) El principio de información: Avisos de Privacidad en el marco del programa de protección de datos personales.
- Contenido: Integral, simplificado
 - Consentimiento.
 - Deber de información.
 - Finalidades del tratamiento de los datos

